

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2017-0839**

Se niega la solicitud formulada por la apoderada del demandante de transcribir y remitir la sentencia de manera escrita.

Tenga en cuenta la memorialista que la sentencia se produjo en audiencia, por lo que conforme al artículo 107-7 del CGP, *"El acta se limitará a consignar el nombre de las personas que intervinieron como partes, apoderados, testigos y auxiliares de la justicia, la relación de los documentos que se hayan **presentado y, en su caso, la parte resolutive de la sentencia.** (...) Cualquier interesado podrá solicitar una copia de las grabaciones o del acta, proporcionando los medios necesarios para ello. **En ningún caso el juzgado hará la reproducción escrita de las grabaciones.**"* (Se resalta).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>49</u> Hoy <u>30-08-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
